



"2023 – Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

PROYECTO DE LEY
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

PROGRAMA PROVINCIAL ECOPUNTOS MISIONES:
Conectando los municipios con la Economía Circular

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Créase el Programa Provincial Ecopuntos, como una herramienta para la implementación, gestión y funcionamiento de los ecopuntos en la Provincia de Misiones, como parte de una política pública de economía circular y gestión de residuos sólidos urbanos.

ARTICULO 2.- A los efectos de la presente ley, se entiende por:

- a) Ecopunto: equipamiento para la recepción voluntaria de residuos reciclables, previamente separados en origen, que cuenta con atención personalizada para la disposición y acopio correcto de cada fracción habilitada.
- b) Residuos reciclables: aquellos residuos sólidos urbanos que pueden ser sometidos a un proceso de transformación o aprovechamiento para obtener nuevos productos o materias primas, tales como papel, cartón, plástico, metal, vidrio, aceite vegetal usado y envases tetrapak.
- c) Centro Verde Municipal: espacio físico destinado al acopio, clasificación, acondicionamiento y comercialización de los residuos reciclables provenientes de los ecopuntos y de la recolección diferenciada.
- d) Economía circular: modelo económico que busca minimizar la generación de residuos y maximizar el aprovechamiento de los recursos, mediante el diseño, la producción, el consumo y la gestión ambientalmente sostenibles

ARTÍCULO 3.- Los Ecopuntos se clasifican en:

- a) Ecopuntos fijos: aquellos que se ubican en lugares estratégicos y permanentes del territorio provincial, con una infraestructura adecuada y accesible para la recepción de los residuos reciclables.
- b) Ecopuntos móviles: aquellos que se trasladan periódicamente a diferentes localidades o barrios de la provincia, con un equipamiento móvil y adaptable para la recepción de los residuos reciclables.

Cod_Ver:476928



ARTÍCULO 4.- Son objetivos del presente Programa:

- a) promover la economía circular y la gestión integral de residuos urbanos (GIRSU) en la provincia de Misiones;
- b) fomentar la participación ciudadana, el empleo verde y la inclusión social en el sistema de ecopuntos;
- c) reducir la generación de residuos y maximizar el aprovechamiento de los recursos;
- d) proteger el ambiente y mitigar el cambio climático.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 5.- Es autoridad de aplicación el Ministerio de Cambio Climático de la Provincia de Misiones, estando facultado a dictar la normativa complementaria para la ejecución de los proyectos que se generen a partir de las políticas implementadas en este Programa y a suscribir convenios con distintos organismos e instituciones internacionales, nacionales, provinciales y municipales, gubernamentales y no gubernamentales.

ARTÍCULO 6.- La autoridad de aplicación tendrá las siguientes funciones:

- a) planificar, coordinar y supervisar la implementación, gestión y funcionamiento de los ecopuntos en la provincia.
- b) establecer los criterios técnicos y operativos para la implementación, equipamiento y mantenimiento de los ecopuntos fijos y móviles.
- c) capacitar y asistir a los promotores ambientales encargados de la atención personalizada en los ecopuntos;
- d) promover la participación ciudadana y la educación ambiental en relación con los ecopuntos y la economía circular;
- e) realizar campañas de difusión y concientización, destinadas a toda la población, con la finalidad de que se pueda informar sobre la importancia del presente programa;
- f) establecer un sistema de monitoreo y evaluación del funcionamiento y los resultados de los ecopuntos en la provincia, basado en indicadores cuantitativos y cualitativos;
- f) elaborar y difundir informes periódicos sobre el funcionamiento y los resultados de los ecopuntos, así como las recomendaciones para su mejora continua.

ARTÍCULO 7.- El Poder Ejecutivo Provincial queda facultado a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente Ley.

ARTÍCULO 8.- Invítese a los Municipios a adherir a la presente Ley.



"2023 – Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

ARTÍCULO 9.- Los municipios que adhieran a la Ley tendrán las siguientes funciones:

- a) facilitar la instalación y el funcionamiento de los ecopuntos fijos y móviles en su jurisdicción, según los criterios técnicos y operativos establecidos por la Autoridad de Aplicación;
- b) garantizar la recolección diferenciada y articular el traslado de los residuos reciclables;
- c) gestionar la creación del Centro Verde Municipal en su jurisdicción, asegurando su infraestructura, equipamiento, personal y operatividad;
- d) comercializar los residuos reciclables acondicionados en el Centro Verde Municipal, priorizando a las empresas locales que produzcan con residuos;
- e) colaborar con la difusión y la concientización sobre los ecopuntos y la economía circular;
- f) implementar a través de políticas y campañas, medidas de incentivo y de información, destinadas a los ciudadanos.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto, tiene como objetivo crear el Programa Provincial Ecopuntos Misiones: Conectando los municipios con la Economía Circular, buscando llevar los ecopuntos a todos los municipios de la provincia, como parte de una política pública de economía circular y gestión de residuos sólidos urbanos (GIRSU).

Cod_Ver:476928



Los ecopuntos son equipamientos acondicionados para la recepción voluntaria de residuos reciclables, previamente separados en origen, que cuentan con atención personalizada para la disposición y acopio correcto de cada fracción habilitada. Los residuos reciclables son retirados por los camiones de recolección diferenciada y trasladados al Centro Verde Municipal correspondiente, donde se clasifican, acondicionan y comercializan para su posterior transformación o aprovechamiento.

La implementación de los ecopuntos en los municipios trae múltiples beneficios ambientales, sociales y económicos, tales como:

- Reducir la generación de residuos y la presión sobre los recursos naturales.
- Disminuir la contaminación y las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Proteger el ambiente y la biodiversidad de la Provincia de Misiones, declarada como Capital Nacional de la Biodiversidad.
- Fomentar la participación ciudadana y la educación ambiental en relación con los ecopuntos y la economía circular.
- Generar empleo verde e inclusión social a través de la economía circular, priorizando a las personas en situación de vulnerabilidad.
- Promover el desarrollo local y regional mediante la producción con residuos reciclables.

La Provincia de Misiones, mediante Ley XVI – N° 89 (Antes Ley 4274), estableció las exigencias básicas de la gestión integral de los residuos sólidos urbanos en el ámbito de la Provincia, conforme a lo establecido por la Ley 25.916 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Domiciliarios.

Asimismo, el programa se encuentra enmarcado en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, los cuales el gobierno de la Provincia de Misiones ha adherido y se ha comprometido a realizar los esfuerzos necesarios para el logro de los Objetivos y Metas establecidos. Asimismo, podemos puntualizar el ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles; ODS 12: Producción y Consumo Responsables y el ODS 13: Acción por el Clima.

Además, debemos destacar que servirá de complemento y se alineará con las políticas públicas que viene impulsando el Ministerio de Cambio Climático de la Provincia de Misiones, a través de la Secretaría de Economía Circular, que ha desarrollado diversos programas e iniciativas relacionadas con los ecopuntos y la economía circular, sirviendo la presente Ley, para establecer un marco y un respaldo normativo provincial.

Debemos destacar que, además del trabajo mencionado anteriormente que viene realizándose desde el Ministerio de Cambio Climático, la ciudad de Posadas se encuentra trabajando fuertemente en políticas sustentables, que abordan la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y la Economía Circular, Infraestructura Verde, Movilidad e Integración Urbana, Salud y Educación Ambiental, buscando una ciudad sostenible, que ofrezca calidad de vida sin comprometer los recursos de las generaciones futuras. Es por ello, que debemos destacar el gran trabajo y los resultados obtenidos a través de la implementación de Ecopuntos



"2023 – Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

fijos, ubicados en lugares estratégicos de la ciudad y de Ecopuntos móviles que van recorriendo los distintos barrios y delegaciones de la ciudad. Todos los residuos reciclables recolectados en los Ecopuntos fijos y móviles de la ciudad, son enviados a la Planta de clasificación de residuos ubicado en el Centro Verde Municipal, separándolos de acuerdo a si son papel, cartón, vidrio, plástico, metal, Tetrapak, entre otros; para luego ser prensados y agrupados en fardos. Luego, todo esto tiene su destino, no va a un relleno sanitario, sino que se busca que siga teniendo una vida útil.

De lo expuesto, podemos ver la vital importancia que tiene la implementación del presente Programa Provincial, que establecerá una implementación efectiva de estas buenas prácticas ambientales, que si bien ya se vienen trabajando en algunos municipios de la provincia, con esto se logrará un alcance efectivo a nivel provincial, trabajando de manera articulada y coordinada entre gobierno provincial y municipal. Creando una sinergia entre todos los actores sociales, fomentando su involucramiento, participación y sobre todo despertando en la población misionera una conciencia que le permita identificarse con las problemáticas ambientales, para alentar a las presentes y futuras generaciones a ser protagonistas de este cambio cultural y social necesario para afrontar la crisis ambiental.

Debemos entender a la Educación Ambiental como herramienta de transformación, por ello debemos continuar con la creación de instrumentos que nos sirvan para la construcción de una sociedad más sustentable, generando valores y comportamientos en la población misionera, que sean acordes a un ambiente sustentable, teniendo como fin promover la preservación de nuestros recursos naturales, nuestra gran diversidad y su gestión sostenible.

Por todo lo expuesto, solicito el voto favorable de nuestros pares para la aprobación del presente Proyecto de Ley.